



INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL CORRESPONDIENTE A LOS MODELOS DE MATERIALES ELECTORALES QUE SE UTILIZARÁN EN LA ELECCIÓN DE LOS SESENTA DIPUTADOS Y DIPUTADAS PARA INTEGRAR LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ABRIL, 2016

ÍNDICE

I.	PRESENTACIÓN.....	1
II.	OBJETIVO.....	1
III.	MARCO LEGAL.....	2
IV.	METODOLOGÍA.....	4
V.	MATERIALES PARA LA ELECCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.....	6
	1. Cancel electoral portátil.....	6
	2. Urna.....	6
	3. Caja paquete electoral.....	8
	4. Mampara especial.....	9
	5. Marcadora de credenciales.....	10
	6. Marcadores de boletas.....	11
	7. Base porta urnas.....	13
	8. Líquido indeleble.....	15
VI.	ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES.....	15
VII.	PERSONAL PARA SUPERVISIÓN.....	16
VIII.	CONCLUSIONES.....	19
IX.	LÍNEAS DE ACCIÓN.....	20
	ANEXO	

I. PRESENTACIÓN

El 29 de enero de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México.

En el Decreto, el H. Congreso de la Unión estableció que el Instituto Nacional Electoral lleve a cabo las actividades propias de la función electoral para la organización de dicha elección.

En estricta observancia al Decreto, el Instituto emitió la convocatoria para que los partidos políticos nacionales, las ciudadanas y ciudadanos que aspiren a contender como candidatas y candidatos independientes, las personas interesadas en participar como observadores o visitantes extranjeros, y la ciudadanía en general para que ejerzan su derecho al voto, participen en la elección de los sesenta diputados y diputadas para conformar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, que habrá de llevarse a cabo el 5 de junio de 2016.

Para la emisión del voto, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE), en cumplimiento a las atribuciones que le confiere la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIFE), determinó con base en las políticas de austeridad, reutilizar los materiales electorales en buen estado y diseñó algunos nuevos. Además, ha planeado una distribución oportuna a los distritos, para que los presidentes de las mesas directivas de casilla cuenten con todos los instrumentos necesarios para el desarrollo adecuado de la jornada electoral.

En ese sentido y en cumplimiento a los “Lineamientos para la impresión de documentos y producción de materiales electorales para los procesos electorales federales y locales, y para el voto de los mexicanos residentes en el extranjero”, la DEOE elaboró el presente informe, que describe los trabajos realizados en el diseño y elaboración de los modelos definitivos de los materiales electorales, que se propone utilizar en la elección de los sesenta diputados y diputadas para conformar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, los cuales serán sometidos a la aprobación del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

II. OBJETIVO

Presentar al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, los modelos de los materiales electorales que la DEOE propone utilizar en la elección de los sesenta diputados y diputadas para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México para en su caso, la aprobación correspondiente.

III. MARCO LEGAL

El Consejo General del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en el artículo Séptimo Transitorio, Apartado A, fracción VIII, del Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero, de la propia Constitución; y de los artículos 5°, párrafo 1; 29; 30, párrafo 2; 31, párrafo 1; 34; 35; 44, párrafo 1, inciso jj), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, aprobó el acuerdo INE/CG52/2016, por el que se emitió la convocatoria a los partidos políticos nacionales, ciudadanas y ciudadanos que aspiren a contender como candidatas y candidatos independientes, a las personas interesadas en participar como observadores o visitantes extranjeros, así como a la ciudadanía en general a ejercer su derecho al voto, para participar en la elección de los sesenta diputados y diputadas para conformar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México que habrá de llevarse a cabo el 5 de junio de 2016.

Cabe señalar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 44, párrafo 1, inciso ñ), en relación con el diverso 51, párrafo 1, inciso t), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Plan y Calendario Integral para este Proceso Electoral, en el que se desglosan y especifican todas las fechas para las etapas, fases y actividades del proceso.

Como parte de las actividades establecidas en el Calendario Integral, está la de preparar, aprobar y producir los materiales electorales previstos en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En el artículo 253, párrafo 7, de la ley electoral se ordena que en cada casilla se garantice la instalación de mamparas cuyo diseño y ubicación se hará de manera que garanticen plenamente el secreto del voto y en el exterior, para cualquier tipo de elección, deberán presentar visiblemente la leyenda “El voto es libre y secreto”.

El artículo 255, párrafo 1, inciso b), establece que los lugares en donde se ubiquen las casillas, deberán reunir los requisitos para asegurar la instalación de cancelos o elementos modulares que garanticen el secreto en la emisión del voto.

El artículo 269, párrafo 1, inciso e), f) e i) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que los presidentes de los consejos distritales entregarán a cada presidente de mesa directiva de casilla, dentro de los cinco días previos al anterior de la elección y contra el recibo detallado correspondiente: las urnas para recibir la votación; el líquido indeleble; y los cancelos o elementos modulares que garanticen que el elector pueda emitir su voto en secreto.

En el artículo 270, párrafos 1 y 2, de ley de la materia, establece que las urnas en que los electores depositen las boletas, una vez emitido el sufragio, deberán construirse de un material transparente, plegable o armable y llevarán en el

exterior y en lugar visible, impresa o adherida en el mismo color de la boleta o papeleta que corresponda, la denominación de la elección de que se trate.

El artículo 273, párrafo 5, inciso d) de la Ley de la materia dispone que, las urnas se armaron o abrieron en presencia de los funcionarios y representantes presentes para comprobar que estaban vacías y que se colocaron en una mesa o lugar adecuado a la vista de los electores y representantes de los partidos políticos y de Candidatos Independientes, dando lugar a la existencia de la base portaurnas.

La caja para el paquete electoral está prevista de manera expresa en el artículo 295, párrafos 1 y 4, donde se establece que al término del escrutinio y cómputo de cada una de las elecciones, se formará un expediente de casilla y para garantizar la inviolabilidad de la documentación anterior, con el expediente de cada una de las elecciones y los sobres, se formará un paquete en cuya envoltura firmarán los integrantes de la mesa directiva de casilla y los representantes que desearan hacerlo.

En el artículo 279, párrafo 2, se establece que aquellos electores que no sepan leer o que se encuentren impedidos físicamente para marcar sus boletas de voto, podrán hacerse asistir por una persona de su confianza que les acompañe; sin embargo, con el propósito de apoyar a las personas con discapacidad que acudan a votar sin hacerse acompañar, se proporcionará a las casillas una mampara especial la cual podrá colocarse en una mesa o sillas de ruedas, para garantizar que el elector pueda emitir su voto en secreto.

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su artículo 156, párrafo 2, inciso a), establece las características mínimas que debe contener la credencial para votar con fotografía. Para estos efectos, el párrafo 2, inciso a) del precepto, dispone que dicha credencial debe tener los espacios necesarios para marcar el año y elección de que se trate.

En el mismo sentido, el artículo 279, párrafo 4, inciso a), de la Ley comicial, señala que una vez comprobado el cumplimiento de requisitos que el propio ordenamiento establece, el Secretario de la casilla deberá marcar la credencial para votar del elector que ha ejercido su derecho de voto.

El artículo 279, párrafo 1, establece que una vez comprobado que el elector aparece en las listas nominales y que haya exhibido su credencial para votar, el presidente de la mesa directiva de casilla le entregará las boletas de las elecciones para que libremente y en secreto marque en la boleta únicamente el cuadro correspondiente al partido político por el que sufraga, o anote el nombre del candidato independiente por el que desea emitir su voto. A fin de dar cumplimiento a dichos preceptos, se prevé el suministro de los marcadores de boletas, para garantizar que el elector decida el sentido de su sufragio.

El mismo artículo 279, numeral 4, inciso b), señala que el secretario de la casilla, auxiliado en todo tiempo por uno de los escrutadores, deberá anotar, con el sello que le haya sido entregado para tal efecto, la palabra "votó" en la lista nominal correspondiente y procederá a impregnar con líquido el dedo pulgar derecho de los electores, una vez que hayan ejercido su derecho al voto.

IV. METODOLOGÍA

Para dotar a las casillas de los materiales electorales que se utilizarán en la elección de la Ciudad de México, la DEOE consultó a la Junta Local Ejecutiva con el propósito de conocer las cantidades de materiales en buen estado reutilizables, y con estos datos ha diseñado una estrategia para mover la cantidad complementaria de materiales, de los estados contiguos a esta Ciudad, para dotar a todas las casillas que se aprueben. Además, la DEOE proporcionará algunos materiales que tiene almacenados.

Los materiales a reutilizar son los siguientes: canceles electorales portátiles, urnas, mamparas especiales, marcadoras de credenciales, marcadores de boletas, bases porta urna, sacapuntas y sujetadores para los marcadores de boletas.

La unidad de suministro de cada uno de los materiales electorales que se requieren para la elección de la Ciudad de México es de 12,994 piezas, que incluye un porcentaje de seguridad para el abastecimiento.

Una vez que la Junta Local Ejecutiva de la Ciudad de México confirmó sus inventarios de material a reutilizar, se tuvo el cálculo definitivo de los requerimientos para asegurar que todos los distritos cuenten con el material suficiente. En el cuadro 1 se presentan estos requerimientos.

CUADRO 1
MATERIALES ELECTORALES EN BUEN ESTADO REUTILIZABLES Y
REQUERIMIENTOS PARA LA ELECCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MATERIAL ELECTORAL	CANTIDAD REQUERIDA PARA LA ELECCIÓN	INVENTARIOS JEL Y D	EXISTENCIAS DEDE	TOTAL A REUTILIZAR	CANTIDAD FALTANTE*
CANCELES	12,994	11,531	480	12,011	983
URNAS PRESIDENTE	12,994	11,037			
URNAS SENADORES		10,278			
URNAS DIPUTADOS		9,215	456	9,671	3,323
MAMPARAS ESPECIALES	12,994	11,472	433	11,905	1,089
MARCADORAS DE CREDENCIALES	12,994	11,959	57	12,016	978
MARCADORES DE BOLETAS	64,970	36,538	100	36,638	28,332
SUJETADOR PARA MARCADOR DE BOLETAS	25,988	15,740	112	15,852	10,136

MATERIAL ELECTORAL	CANTIDAD REQUERIDA PARA LA ELECCIÓN	INVENTARIOS JEL Y D	EXISTENCIAS DEDE	TOTAL A REUTILIZAR	CANTIDAD FALTANTE*
SACAPUNTAS	12,994	5,071	585	5,656	7,338
BASES PORTA URNA	12,994	8,991	4,821	13,812	0

*Nota: serán suministrados por las juntas locales ejecutivas de Guanajuato, Estado de México, Morelos y Querétaro.

Una vez definidos los materiales a reutilizar, la DEOE identificó los materiales que se requieren producir en su totalidad o en cantidades complementarias como son: la caja paquete electoral, los dados para las marcadoras de credenciales, llaves allen, cinta de seguridad, líquido indeleble y etiquetas. Además, para las casillas especiales, se diseñó una urna y base porta urna con dimensiones mayores a las convencionales, con la capacidad de recibir hasta 750 boletas de boletas tamaño doble carta y las boletas destinadas para representantes de candidatos independientes y partidos políticos.

También se diseñó un forro con leyendas alusivas a la elección de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, para colocarse en la parte superior de todas las urnas para su identificación. Cabe señalar que en algunos casos, además de las urnas de la elección de diputados, se estarán utilizando las de otra elección y será necesario suministrarles etiquetas con el emblema del INE, para cubrir el del IFE. Las cantidades de materiales a adquirir nuevos, se describen en el cuadro 2.

CUADRO 2
Adquisición de materiales electorales

MATERIALES	REQUERIMIENTO
CAJA PAQUETE ELECTORAL	12,994
CINTA DE SEGURIDAD	12,994
DADO PARA MARCADORA DE CREDENCIALES	12,994
LLAVE ALLEN PARA MARCADORA	135
LÍQUIDO INDELEBLE	25,697
BASE PORTA URNAS (CASILLAS ESPECIALES)	30
URNAS (CASILLAS ESPECIALES)	30
ETIQUETAS BRAILLE PARA URNAS	12,994
FORRO PARA URNAS	12,994
ETIQUETAS PARA CANCELES	835
ETIQUETAS PARA MAMPARA ESPECIAL	856
ETIQUETAS PARA URNAS	24,000

En el anexo 1 se presentan las imágenes de los materiales a utilizar en la elección.

V. MATERIALES PARA LA ELECCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

1. *Cancel electoral portátil*

El cancel electoral portátil está orientado a dar cumplimiento a lo dispuesto en la LGIPE, y por las propiedades y características de sus componentes ha permitido su reutilización a partir de las elecciones federales de 2003, con un desempeño satisfactorio en las elecciones, además de generar importantes economías para el Instituto.

Para la elección del 5 de junio de 2016, se requieren 12,994 cancelos; sin embargo, en la Ciudad de México se tiene un inventario de 12,011, por lo que la DEOE solicitará a las juntas locales ejecutivas de México y Morelos proporcionen los 983 cancelos restantes.

Para los cancelos electorales a reutilizar, se les suministrarán etiquetas adheribles con el emblema del INE para, en su caso, tapar en los separadores laterales el emblema del Instituto Federal Electoral.

En el cuadro 3, se anotan los distritos del estado de México y Morelos, así como las cantidades y el periodo en que deberán proporcionar el material a los distritos de la Ciudad de México.

**CUADRO 3
TRASLADO DE CANCELES ELECTORALES PORTÁTILES**

No.	JUNTA DISTRITAL QUE ENTREGA	CANTIDAD A ENTREGAR	PERIODO DE ENTREGA
1	ESTADO DE MÉXICO DISTRITO 16	131	2 AL 6 DE MAYO DE 2016
2	ESTADO DE MÉXICO DISTRITO 17	72	
3	ESTADO DE MÉXICO DISTRITO 18	175	
4	ESTADO DE MÉXICO DISTRITO 20	169	
5	ESTADO DE MÉXICO DISTRITO 21	202	
6	ESTADO DE MÉXICO DISTRITO 29	113	
7	ESTADO DE MÉXICO DISTRITO 39	105	
8	MORELOS DISTRITO 1	16	
TOTAL		983	

2. *Urnas*

Para las elecciones del 5 de junio de 2016, se reutilizarán 9,671 urnas (transparentes y con ventanillas) de la elección de Diputados Federales reportadas en buen estado, que se completarán con 3,323 de las otras dos elecciones

existentes en los mismos distritos. Todas estas urnas serán actualizadas al colocarles una etiqueta impresa con el emblema del **INE**, para cubrir el de IFE. Como mecanismo de identificación, a las urnas se les colocarán forros, que se fabricarán con cartulina sulfatada color blanco de 14 puntos y 220 g/m², cuyas dimensiones serán: 38.5 cm x 38.5 cm por lado, con bordes laterales de 9.0 cm de ancho por 38.5 cm de largo.

El color que identifica la elección de Diputados a la Asamblea será en gris, PANTONE COOL GRAY 5U, para la identificación visual con el color de la boleta.

Al centro del forro se ubicará una ranura con dimensiones de 12.6 cm de largo por 2.0 cm de ancho, misma que presentará un marco a su alrededor para ubicar la ranura por donde se depositarán las boletas. Sobre el forro y al borde inferior de la ranura, se incorporará una etiqueta adherible con escritura “Braille”, para orientar a las personas con discapacidad visual en el depósito de su voto. La etiqueta será del mismo color de la impresión del forro.

El forro presentará impresos en color PANTONE COOL GRAY 5U, los textos **“ELECCIÓN DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO”**, así como una flecha indicadora y un marco en la ranura con la leyenda **“DEPOSITE AQUÍ SU BOLETA”**. En los bordes laterales también aparecerá el primer texto, lo que facilitará a los electores su identificación.

Para el sellado de las urnas y caja paquete electoral, se utilizará una cinta de seguridad, que será producida en polipropileno transparente con adhesivo removible. Tendrá una longitud de 12 m, cantidad suficiente para el material que se debe sellar.

La cinta de seguridad llevará impreso, a una tinta en color negro, el emblema del **INE** y la leyenda **“ELECCIÓN DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO”**.

Es importante señalar que para estas elecciones, el tamaño de la boleta será doble carta, por lo que se diseñó una urna de siete centímetros más grande que las convencionales (45 x 45 x 45 cm) para su uso en las casillas especiales. Se fabricará en lámina sólida de polipropileno transparente, con estriado diagonal.

En el cuadro 4 se describen las cantidades y tiempos para la producción y entregas a bodega.

CUADRO 4
PRODUCCIÓN Y ENTREGAS DE URNAS, FORROS, ETIQUETAS Y CINTA

No.	MATERIAL ELECTORAL	CANTIDAD A PRODUCIR	PERIODO DE PRODUCCIÓN Y ENTREGAS A BODEGA
1	URNAS PARA CASILLAS ESPECIALES	30	25 DE ABRIL AL 13 DE MAYO DE 2016
2	FORROS PARA URNAS	12,994	
3	ETIQUETAS BRAILLE	12,994	

4	CINTAS DE SEGURIDAD	12,994	
---	---------------------	--------	--

3. *Caja paquete electoral*

La DEOE fabricará las 12,994 cajas paquete electoral en plástico, para facilitar el traslado de la documentación al presidente de mesa directiva de casilla y proteger al expediente, cuando se regrese al Consejo Distrital.

Las dimensiones interiores de la caja paquete electoral, serán de 47 cm de largo x 30 cm de alto x 25 cm de ancho.

El modelo de caja paquete es el mismo al utilizado en la elección federal pasada, se producirá en plástico corrugado (polipropileno) color blanco opaco, calibre 3 mm de 600 g/m². Su diseño garantiza el plegado y facilidad de armado, además de ofrecer seguridad a la documentación que contendrá al interior. Será de una sola pieza, con ranuras para el asa y paso de las correas, y la inserción de los seguros para cerrar las tapas.

El asa y contra asa, así como las correas facilitarán su transportación. Estas últimas estarán fabricadas con cinta de polipropileno de 5 cm de ancho color negro e incluirán hombreras acolchonadas para amortiguar la carga y broches de plástico y pasa-cintas, para evitar el deslizamiento y controlar la longitud y ajuste de las correas.

En una de las tapas laterales se localizará engrapado el compartimiento exterior plegable del mismo material de la caja, para colocar la marcadora de credenciales y los aplicadores de líquido indeleble. Las medidas internas de este aditamento serán de 10 cm de largo x 6 cm de ancho x 22 cm de alto.

Como parte del cumplimiento a los preceptos legales en la salvaguarda de la documentación y el expediente de la elección, la caja paquete electoral presentará fundas adheridas de polivinilo transparente en las caras frontal y posterior, En una de ellas se colocará la bolsa que contiene las copias de las actas por fuera del paquete electoral y en la otra la bolsa que resguarda la copia que corresponde al programa de resultados electorales preliminares (PREP).

Las fundas de polivinilo para proteger las bolsas, presentan dimensiones de 47 cm de largo x 29 cm de alto, con una solapa de 8 cm de ancho. La funda posterior llevará la leyenda: **“INTRODUZCA AQUÍ LA BOLSA PARA EL PREP”** y la frontal no lleva impresión.

La caja paquete electoral y compartimiento exterior presentarán las siguientes impresiones a una tinta en color negro:

- En la cara superior textos y líneas para anotar los datos de identificación de la casilla: **“ENTIDAD”, “DISTRITO”, “SECCIÓN”** y **“CASILLA TIPO”**.

- En la cara frontal la leyenda **“INTRODUZCA AQUÍ LA BOLSA QUE CONTIENE EL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO”** y el logotipo de reciclado.
- En la tapa opuesta a donde se ubica el compartimiento exterior, llevará el emblema del **INE**.
- En la tapa superior del compartimiento exterior presentará el texto **“INTRODUZCA LOS MARCADORES DEL LÍQUIDO INDELEBLE Y MARCADORA DE CREDENCIALES UTILIZADOS DURANTE LA ELECCIÓN”** y sobre la cara frontal del compartimiento la identificación del paquete y la casilla: **“ENTIDAD”, “DISTRITO”, “SECCIÓN”** y **“CASILLA TIPO”**.

En el cuadro 5 se describe la cantidad total a producir y los tiempos de producción y entregas a bodega.

CUADRO 5
PRODUCCIÓN Y ENTREGAS DE LA CAJA PAQUETE ELECTORAL

No.	MATERIAL ELECTORAL	CANTIDAD A PRODUCIR	PERIODO DE PRODUCCIÓN Y ENTREGAS A BODEGA
1	CAJA PAQUETE ELECTORAL	12,994	25 DE ABRIL AL 13 DE MAYO DE 2016

4. Mampara especial

El Instituto Nacional Electoral en su afán de continuar brindando apoyo a los ciudadanos con capacidades diferentes, reutilizará en esta elección la mampara especial, que está diseñada para facilitar el voto a los electores que acudan a votar en silla de ruedas, ciudadanos con dificultad motriz o gente de estatura pequeña.

Para la elección serán reutilizadas 11,905 mamparas especiales existentes en buen estado en las juntas distritales ejecutivas de la Ciudad de México, mismas que serán actualizadas colocándoles una etiqueta blanca con el emblema del **INE**, para cubrir el logotipo anterior.

Para completar las 12,994 piezas, se solicitará el apoyo de las juntas locales ejecutivas del Estado de México y de Morelos, para que entreguen directamente el material en las cantidades señaladas a los distritos de la Ciudad de México, como se indica en el cuadro 6.

CUADRO 6
TRASLADO DE MAMPARAS ESPECIALES

No.	JUNTA DISTRITAL QUE ENTREGA	CANTIDAD A ENTREGAR	PERIODO DE ENTREGA
1	ESTADO DE MÉXICO DISTRITO 16	46	2 AL 6 DE MAYO DE 2016
2	ESTADO DE MÉXICO DISTRITO 17	137	
3	ESTADO DE MÉXICO DISTRITO 18	221	

No.	JUNTA DISTRITAL QUE ENTREGA	CANTIDAD A ENTREGAR	PERIODO DE ENTREGA
4	ESTADO DE MÉXICO DISTRITO 20	173	
5	ESTADO DE MÉXICO DISTRITO 21	175	
6	ESTADO DE MÉXICO DISTRITO 29	92	
7	ESTADO DE MÉXICO DISTRITO 39	162	
8	ESTADO DE MORELOS DISTRITO 01	83	
TOTAL		1,089	

El material con el que están fabricadas las mamparas especiales es lámina de plástico corrugado de polipropileno, color blanco opaco, con un espesor de 3 mm. Cuenta con plecas para su plegado total y fácil armado por los funcionarios de casilla. Las medidas de la mampara armada son: 540 x 350 x 475 mm.

En ambos lados de la pared frontal, presenta impresa la leyenda “**EL VOTO ES LIBRE Y SECRETO**” y por la parte externa de esta pared el emblema del INE y el símbolo de reciclado.

5. Marcadora de credenciales

Para la elección de la Ciudad de México se reutilizarán las 12,016 marcadoras de credenciales existentes en buen estado en los distritos electorales de la Ciudad de México, por lo que se solicitará como en los materiales anteriores el apoyo de las Juntas Locales Ejecutivas del Estado de México y de Morelos, para que proporcionen las 978 restantes, para estar en posibilidad de su distribución oportuna a las casillas.

El modelo de marcadora de credenciales tipo pinza es versátil en el marcado de las credenciales para votar con fotografía, al aplicar marcas legibles y uniformes sin causar daños en la estructura y en el lugar indicado.

Las marcadoras de credenciales están elaboradas con lámina metálica calibre 14, troquelada y doblada, cuyas dimensiones generales son de 19 cm de largo x 5.2 cm de alto en la punta x 2.2 cm de grosor, con un peso aproximado de 244 g. Los mangos o manerales están diseñados para facilitar la sujeción de la pinza firmemente al aplicar la marca en la credencial, ya que cuentan con estrías antiderrapantes.

En la punta superior de la pinza se ubica el portado de aluminio, cuyas dimensiones son de 1.9 x .92 x 14.7 mm de alto y en la punta inferior presenta una platina formada durante el troquelado, quedando en posición horizontal con el doblado. Esta superficie sirve para apoyar la credencial y facilitar la aplicación uniforme de la marca sin causarle deformación o daño. La medida de esta superficie es de: 36 x 13.5 mm.

Para las marcadoras de credenciales a reutilizar, se les sustituirá el dado marcador utilizado en los comicios pasados por el del año correspondiente a la elección "16". Además, se suministrarán llaves allen, para cambiar y calibrar los dados marcadores.

Para completar las 12,994 marcadores de credenciales, se solicitará el apoyo de las Juntas Locales Ejecutivas del Estado de México y de Morelos como se indica en el cuadro 7, para que el material sea entregado directamente a los distritos de la Ciudad de México.

CUADRO 7
TRASLADO DE MARCADORAS DE CREDENCIALES

No.	JUNTA DISTRITAL QUE ENTREGA	CANTIDAD A ENTREGAR	PERIODO DE ENTREGA
1	ESTADO DE MÉXICO DISTRITO 16	40	2 AL 6 DE MAYO
2	ESTADO DE MÉXICO DISTRITO 17	123	
3	ESTADO DE MÉXICO DISTRITO 18	109	
4	ESTADO DE MÉXICO DISTRITO 20	177	
5	ESTADO DE MÉXICO DISTRITO 21	217	
6	ESTADO DE MÉXICO DISTRITO 29	148	
7	ESTADO DE MÉXICO DISTRITO 39	96	
8	MORELOS DISTRITO 01	68	
TOTAL		978	

6. Marcadores de boletas

La cantidad requerida de marcadores de boletas para la elección es de 64,970 piezas. Además, se requieren 25,988 sujetadores y 12,994 sacapuntas.

El marcador de boletas utilizado en las pasadas elecciones de 2015, presentó un desempeño satisfactorio, al producir una marca ancha y legible. Además es resistente al borrado, por lo que la DEOE reutilizará 36,638 marcadores, así como 15,852 sujetadores y 5,656 sacapuntas, todos recuperados de las elecciones pasadas que se encuentran en buen estado y completos. Las cantidades faltantes serán proporcionadas por las juntas locales ejecutivas de México y Morelos, para con ello dotar a cada casilla de 5 marcadores de boletas, dos sujetadores y un sacapuntas.

Cabe señalar que las cantidades del párrafo anterior corresponden a una actualización de inventarios presentada la Junta Local Ejecutiva de la Ciudad de México el pasado 1° de abril del año en curso, que no coinciden con las cantidades del informe de Recuperación y Reporte de existencias de materiales electorales de 2015.

Dotar de sacapuntas a las casillas, tiene el propósito de asegurar un correcto afilado del marcador, que deje la punta ligeramente roma, y de los sujetadores, para mantener los marcadores en la mesa del cancel y evitar que se caigan o sean extraídos de la casilla.

En el cuadro 8, se presentan las cantidades de marcadores de boletas, sujetadores y sacapuntas, así como la fecha en que las juntas distritales del Estado de México deben entregar los materiales a los distritos de la Ciudad de México que se encuentran cerca a sus instalaciones.

CUADRO 8
TRASLADO DE MARCADORES DE BOLETAS, SUJETADORES Y SACAPUNTAS

No.	JUNTA DISTRITAL QUE ENTREGA	CANTIDAD A ENTREGAR			PERIODO DE ENTREGA
		MARCADORES	SUJETADORES	SACAPUNTAS	
1	ESTADO DE MÉXICO DISTRITO 16	1,045	157	100	2 AL 6 DE MAYO
2	ESTADO DE MÉXICO DISTRITO 17	1,529	225	36	
3	ESTADO DE MÉXICO DISTRITO 18	840	753	459	
4	ESTADO DE MÉXICO DISTRITO 20	503	503	179	
5	ESTADO DE MÉXICO DISTRITO 21	2,142	160	120	
6	ESTADO DE MÉXICO DISTRITO 29	1,750	286	104	
7	ESTADO DE MÉXICO DISTRITO 39	0	806	103	
TOTAL		7,809	2,890	1,101	

Además, se solicitará a las juntas locales ejecutivas de los estados de Guanajuato, México, Morelos y Querétaro, que recolecten de sus distritos las cantidades complementarias de marcadores de boletas, sujetadores y sacapuntas y las envíen directamente a la bodega de la DEOE conforme se indica en el cuadro 9.

CUADRO 9
TRASLADO DE MARCADORES DE BOLETAS, SUJETADORES Y SACAPUNTAS
DE LAS JLE DE GUANAJUATO, MÉXICO, MORELOS Y QUERÉTARO

No.	ENTIDAD	JUNTA DISTRITAL QUE ENTREGA	CANTIDAD A ENTREGAR EN LA BODEGA DE LA DEOE			PERIODO DE ENTREGA A BODEGA
			MARCADORES DE BOLETAS	SUJETADORES DE MARCADORES	SACAPUNTAS	
1	ESTADO DE MÉXICO	1			289	4 AL 10 DE MAYO
2		2		1092	342	
3		3	2,370	518	120	
4		4	1,141	305		
5		5	1,521	336	145	
6		6	886	238	53	
7		8	556	264	123	
8		10	2,741	126	100	
9		11	866	426	60	
10		12	1,901	467	334	
11		13	441	289	67	

No.	ENTIDAD	JUNTA DISTRITAL QUE ENTREGA	CANTIDAD A ENTREGAR EN LA BODEGA DE LA DEOE			PERIODO DE ENTREGA A BODEGA
			MARCADORES DE BOLETAS	SUJETADORES DE MARCADORES	SACAPUNTAS	
12		14	454	775	142	
13		15	334	631	245	
14		19	1,838	226	222	
15		22	1,431	359	251	
16		24	421	157		
17		25	1,481	495	106	
18		26			276	
19		28			109	
20		30	460	225		
21		32	1,681	317		
22		34			225	
23		35			240	
24		36			340	
25		37			96	
26		2			81	
27	MORELOS	3			168	
28		4			56	
29		5			180	
30		1			257	
31	QUERÉTARO	2			203	
32		3			320	
33		4			266	
34		1			295	
35	GUANAJUATO	7			282	
36		8			244	
			20,523	7,246	6,237	

7. Base porta urnas

El artículo 273, párrafo 5, inciso d) de la LEGIPE, establece que las urnas se armen o abran en presencia de los funcionarios y representantes presentes para comprobar que estaban vacías y que se colocaron en una mesa o lugar adecuado a la vista de los electores y representantes de los partidos políticos y de los candidatos independientes.

Para dar cumplimiento a la disposición mencionada, se propone reutilizar las bases de las elecciones federales pasadas, las cuales están construidas con cartón corrugado y cuya resistencia es de 12.5 a 14 kg/m². La DEOE suministrará las cantidades faltantes.

La base porta urna es de forma de prisma rectangular, con una inclinación de 20° aproximadamente y dimensiones exteriores de 39 cm por lado x 53 cm en la arista

posterior x 43 cm de alto en la arista frontal. Esta inclinación facilita ubicar la ranura en las urnas y depositar su voto a los electores que acudan a votar caminado, así como los que vayan en sillas de ruedas y los que sean de estatura pequeña. Su forma y diseño garantizan su plegado y facilidad de armado. Además, su resistencia es suficiente para soportar el peso de las boletas que se depositen en la urna.

Para las urnas de las casillas especiales se propone suministrar una base porta urna de mayor tamaño, fabricada en lámina de plástico corrugado de calibre de 3mm y 600g/m², cuyas dimensiones serán de 45 cm por lado x 53 cm en la arista posterior x 43 cm de alto en la arista frontal; contará con seguros y ranuras para su armado. Además, su resistencia es suficiente para soportar el peso de las boletas que se depositen en la urna. El total de bases porta urna que se fabricarán es de 30 piezas.

Esta base porta urnas se producirá a partir del 16 de abril, conforme se indica en el cuadro 10, y la entrega a la DEOE concluirá el 13 de mayo, lo que asegura un suministro oportuno.

CUADRO 10

PRODUCCIÓN Y ENTREGAS DE LA BASE PORTA URNA

No.	MATERIAL ELECTORAL	CANTIDAD A PRODUCIR	PERIODO DE PRODUCCIÓN Y ENTREGAS A BODEGA
1	BASE PORTA URNA	30	25 DE ABRIL AL 13 DE MAYO DE 2016

8. Líquido indeleble

Para la elección de la Asamblea Constituyente de la ciudad de México se producirán 25,697 aplicadores de líquido indeleble, para dotar de dos aplicadores a cada casilla, la cantidad a producir incluye un porcentaje de seguridad para el abastecimiento.

El líquido indeleble que se aplique en el dedo pulgar derecho de los electores que ejerzan su derecho al voto en las elecciones de 2016, deberá contar con las siguientes características:

- a) Una permanencia en la piel no menor a 12 horas.
- a) Una vida de almacén no menor a 8 meses.
- b) Ser resistente a solventes de uso común.
- c) Garantizar que por su bajo grado de toxicidad, pueda manejarse con seguridad y no ocasionar irritación en la piel.
- d) Ser visible en la piel en el mismo momento de su aplicación.
- e) Que su tiempo de secado en la piel no sea mayor a quince segundos.

El aplicador tiene el mismo diseño que el de 2015, se trata de un plumón con tapa, punta y depósito para el líquido, de 120 mm de longitud por 23 mm de diámetro. La punta se fabricará con fibra comprimida, la tapa y el cintillo de seguridad serán de polietileno y el depósito de polipropileno, en color transparente.

El mecanismo de activación principal, para iniciar el flujo del líquido hacia la punta, consiste en que la tapa del aplicador la empuja para que rompa una membrana de polietileno que contiene el líquido; una vez que la punta se impregne lo suficiente, en cuestión de 3 a 5 minutos, podrá iniciarse el marcado del dedo pulgar derecho de los electores que hayan ejercido su voto.

El aplicador del líquido indeleble contará con el emblema del Instituto, elementos que permitan su identificación e instrucciones de uso.

El Consejo General del Instituto aprobó mediante acuerdo INE/CG53/2016 el Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral para la elección de sesenta diputados y diputadas para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, y en lo que se refiere a distintas materias relacionadas con la organización del Proceso Electoral, se determinó la aplicación de diversos Acuerdos del Consejo General, entre los que se encuentra el INE/CG261/2014, relativo a la aprobación del líquido indeleble e institución que certificará su calidad.

Por lo anterior, la DEOE realiza los trámites administrativos para adjudicar estos trabajos y la producción se lleve a cabo entre el 16 de abril y el 15 de mayo de 2016. En el cuadro 11 se presenta la cantidad y fechas de producción y entrega del líquido indeleble.

CUADRO 11
CALENDARIO DE PRODUCCIÓN Y ENTREGAS DE LÍQUIDO INDELEBLE

No.	MATERIAL ELECTORAL	CANTIDAD A PRODUCIR	PERIODO DE PRODUCCIÓN Y ENTREGAS A BODEGA
1	LÍQUIDO INDELEBLE	25,697	22 DE ABRIL AL 13 DE MAYO DE 2016

VI. ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES

La DEOE ha elaborado las especificaciones técnico-cualitativas de los materiales electorales que se producirán nuevos en su totalidad, y solicitará a la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA) que inicie con los trámites administrativos para su adquisición, una vez que el Consejo General del Instituto haya aprobado los modelos que se utilizarán en la elección de los sesenta diputados y diputadas para conformar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México del 5 de junio de 2016.

Los materiales nuevos que se producirán se describen en la tabla 2, del presente informe y como ya se mencionó, los que se reutilizarán son: cancelos, urnas, mamparas especiales, marcadoras de credenciales, marcadores de boletas, bases

porta urna, sujetadores y sacapuntas. La reutilización de estos materiales representa para el Instituto un ahorro de aproximadamente 19.8 millones de pesos, a precios actuales

En el cuadro 12 se presentan las cantidades de materiales a reutilizar, cuyo valor se indicó en el párrafo anterior.

CUADRO 12
MATERIAL ELECTORAL A REUTILIZAR

MATERIAL ELECTORAL	TOTAL DE MATERIALES A REUTILIZAR
CANCELES	12,994
URNAS PRESIDENTE	1,000
URNAS SENADORES	2,323
URNAS DIPUTADOS	9,671
MAMPARAS ESPECIALES	12,994
MARCADORAS DE CREDENCIALES	12,994
MARCADORES DE BOLETAS	64,970
SUJETADOR PARA MARCADOR DE BOLETAS	25,988
SACAPUNTAS	12,994
BASES PORTA URNA	12,964

Cabe señalar que estos materiales a reutilizar incluyen los inventarios de los distritos de la Junta Local Ejecutiva de la Ciudad de México y de otras juntas locales que contribuirán para complementar estos inventarios. Específicamente se trata de las juntas locales ejecutivas de Guanajuato, Estado de México, Morelos y Querétaro. Esta información se detalla en la tabla 1 del presente informe.

VII. PERSONAL PARA SUPERVISIÓN

Para realizar los trabajos de supervisión de la producción de los materiales electorales, se requerirá de la participación de funcionarios de la DEOE que cuentan con experiencia de procesos electorales anteriores, que coordinarán al personal contratado específicamente para estas labores, bajo el régimen de honorarios. Las personas contratadas contarán con un perfil de profesional técnico o nivel medio superior, con experiencia en el sector industrial, en procesos productivos de materiales plásticos, metálicos y químicos.

Dos funcionarios del Instituto y tres personas que se contratarán a partir de la segunda quincena del mes de abril.

El personal contratado realizará visitas de supervisión periódicas a las instalaciones de los fabricantes que resulten adjudicados, para dar seguimiento puntual, y contar con los avances diarios de la producción de los diferentes insumos.

Al interior de las instalaciones de las empresas proveedoras, se harán tres inspecciones, la primera a las materias primas, la segunda por variables al producto en proceso y la tercera por atributos mediante muestreos aleatorios, al producto terminado; cuyo propósito es el de detectar oportunamente durante el proceso de fabricación, posibles desviaciones en los límites de tolerancia permitidos en las especificaciones.

Es importante señalar que la inspección a las materias primas permitirá al Instituto comprobar el cumplimiento a los requerimientos indicados en las especificaciones técnicas y para ello se cotejarán con los certificados de calidad que proporcione el proveedor. En su caso, se solicitará la verificación de las propiedades de estos materiales a la Facultad de Ingeniería de la UNAM.

Las inspecciones al producto terminado se realizarán bajo la norma ISO 2859, para garantizar la calidad durante la producción y por lotes al producto terminado, ya que establece inspecciones de aceptación por atributos y comprende planes de muestreo.

Con lo anterior, se asegurará en cada etapa el cumplimiento de las especificaciones técnicas acordadas con el fabricante, y en caso de detectarse en las líneas de producción diferencias dimensionales o defectos, se identificará la etapa en que se presente el problema, separando las piezas defectuosas para colocarlas en cuarentena, para su posterior confinamiento o reciclado. Cuando el problema implique una complejidad tal que amerite el paro del proceso o la devolución de un lote de producción, se notificará al proveedor para la corrección o retiro y cambio por material nuevo.

Para los lotes de producto terminado de los materiales electorales, se utilizarán las tablas de muestreo de las normas señaladas, para que previo al envío a la bodega del Instituto, en las instalaciones de los fabricantes se realice una revisión muestral, cuyo objetivo será verificar su apego a especificaciones y aceptar o rechazar los productos no conformes.

De las tareas de supervisión se aportarán diariamente los datos relativos a las actividades realizadas por el personal en las instalaciones de los fabricantes y apoyarán en la elaboración de los reportes de avance de la producción.

Las fases de producción en donde habrá seguimiento por parte de la DEOE son las siguientes:

a) Caja paquete electoral:

- Extrusión de la lámina corrugada.
 - Suaje.
 - Impresión.
 - Engrapado.
 - Integración de los componentes exteriores.
 - Inspección de la producción de la caja de empaque master.
 - Inspección de producto terminado.
 - Empaque y clasificación de cintas.
 - Entrega a la bodega.
- b) Cintas de seguridad:
- Impresión.
 - Embobinado.
 - Inspección de la producción de la caja de empaque master.
 - Inspección de producto terminado.
 - Empaque y clasificación de cintas.
 - Entrega a la bodega.
- c) Datos marcadores:
- Fresado de puntas.
 - Grabado "16".
 - Cementado.
 - Inspección de la producción de la caja de empaque master.
 - Inspección de producto terminado.
 - Empaque y clasificación de datos marcadores.
 - Entrega a la bodega.
- d) Llaves allen:
- Inspección de producto terminado.
 - Empaque y clasificación de datos marcadores.
 - Entrega a la bodega.
- e) Líquido indeleble:
- Hacer una revisión del cierre a presión de la tapa y la hermeticidad de la tapa de la punta.
 - Revisar la tonalidad del colorante.
 - Buscar materiales y líquidos alternativos.
- f) Base porta urnas
- Extrusión de la lámina de plástico corrugado.
 - Impresión.
 - Suajado.
 - Engrapado.
 - Plegado.

- Inspección de la producción de la caja de empaque master.
 - Inspección de producto terminado.
 - Empaque y clasificación.
 - Entrega a la bodega.
- g) Urnas:
- Extrusión de lámina plástica:
 - Impresión.
 - Suaje.
 - Engrapado.
 - Plegado.
 - Inspección de la producción de la caja de empaque master.
 - Inspección de producto terminado.
 - Empaque y clasificación de urnas.
 - Entrega a la bodega.
- h) Etiquetas braille, para urnas:
- Grabado.
 - Inspección de producto terminado.
 - Empaque y clasificación de etiquetas.
 - Entrega a la bodega central de la DEOE.
- i) Forro para urnas:
- Impresión.
 - Suaje.
 - Empaque y clasificación de forros.
 - Entrega a la bodega.
- j) Etiquetas con logo del INE, para separadores:
- Impresión.
 - Inspección de producto terminado.
 - Empaque y clasificación de etiquetas.
 - Entrega a la bodega.

Etiquetas con el logotipo del INE, para urnas:

- Impresión.
- Inspección de producto terminado.
- Empaque y clasificación de etiquetas.
- Entrega a la bodega.

Etiquetas con el logotipo del INE, para mamparas especiales:

- Impresión.
- Inspección de producto terminado.
- Empaque y clasificación de etiquetas.
- Entrega a la bodega central de la deoe.

VIII. CONCLUSIONES

Posterior a las elecciones federales de 2015, la DEOE levantó a nivel nacional el inventario de los materiales electorales a reutilizar, determinando que se cuenta en la Ciudad de México -con el apoyo de otras juntas locales ejecutivas- con las existencias suficientes para dotar a todas las casillas, y con ello generar economías al Instituto, de manera que para las elecciones de 2016 sólo se producirá:

- Una cantidad de 30 urnas con el nuevo diseño, con sus respectivas bases porta urnas para las casillas especiales.
- La totalidad de las cajas paquete electoral con las características del modelo de 2015.
- La totalidad de las cintas para sellar las urnas.
- Los datos para las marcadoras de credenciales, con el año de la elección "16".
- Etiquetas para actualizar urnas, cancelos y mamparas especiales.
- Forros distintivos de la elección para todas las urnas.

El empleo de personal de apoyo en las labores de verificación de la calidad durante la producción de los materiales electorales, asegura la recepción de los diferentes insumos conforme a especificaciones y reduce la posibilidad de devoluciones por encontrarse los materiales fuera de norma.

IX. LÍNEAS DE ACCIÓN

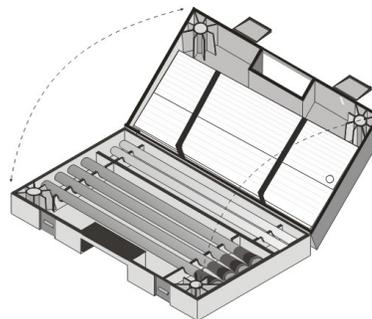
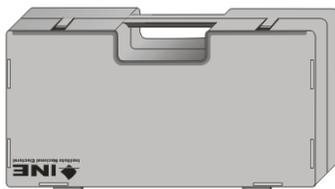
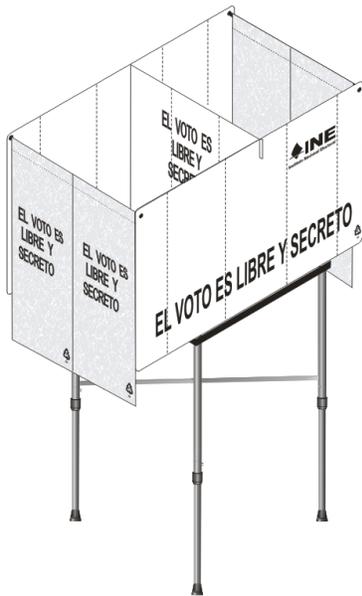
Presentado el informe de los materiales electorales al Consejo General del Instituto, se realizarán las siguientes líneas de acción, para atender los requerimientos de materiales electorales en la elección del Constituyente de la Ciudad de México en 2016:

- o Dar seguimiento a los trámites administrativos para adjudicar la producción.
- o Evaluar las muestras de las empresas asignadas y elaborar el dictamen técnico.
- o Establecer los acuerdos necesarios con la UNAM para el control de calidad de los materiales.
- o Dar el visto bueno a los modelos definitivos para iniciar la producción a gran escala.
- o Contratar al personal que dará seguimiento a las diferentes etapas de producción.

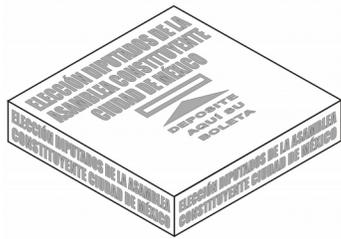
- o Supervisar e informar sobre el avance de la producción y entregas a la bodega.

ANEXO 1

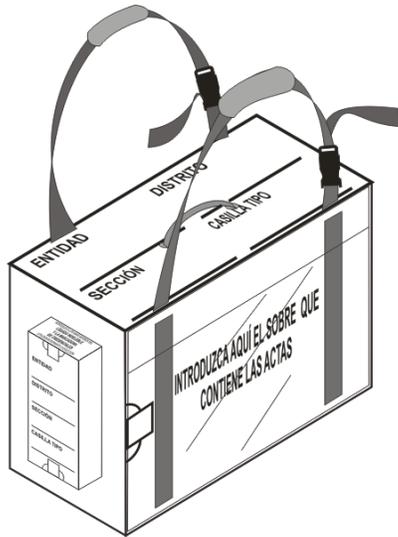
CANCEL ELECTORAL PORTÁTIL



URNAS, FORRO Y CINTA DE SEGURIDAD



CAJA PAQUETE ELECTORAL

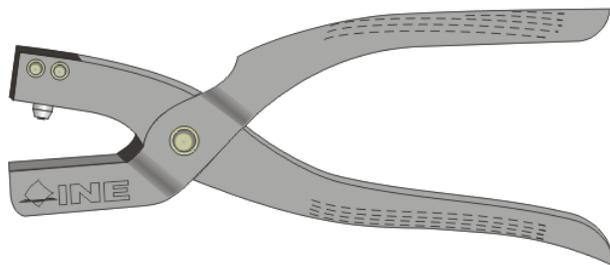


MAMPARA ESPECIAL





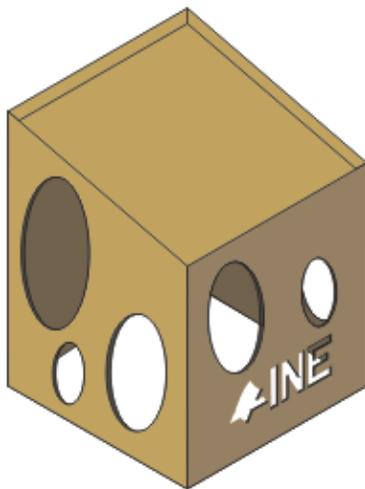
**MARCADORA DE
CREDENCIALES**

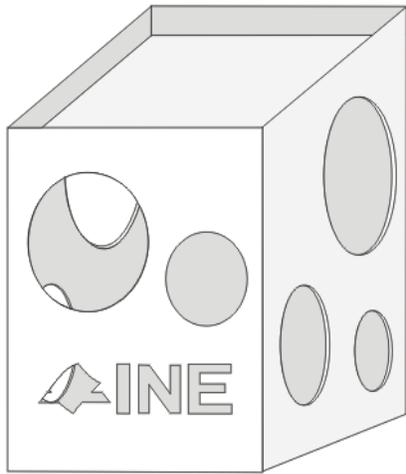


MARCADOR DE BOLETAS



BASE PORTA URNA





LÍQUIDO INDELEBLE

